

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco  
García

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea a parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 14 Septiembre 1930).

### Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.142

Según me comunica el Alcalde de Añora en oficio número 204 de 9 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una yegua castaña oscura, de 16 a 18 años de edad, alzada 1'50 centímetros, labrada y coja, corona mano izquierda, calzada bajo pié izquierdo y hierro V-2 nalga izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 15 de Septiembre de 1930.  
—El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

Núm. 3.001

(Conclusión)

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar y de armas en general expedidas en el mes de Agosto de 1930.

Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 25

Lagunillas, don Eugenio Ruiz Cobos, caza, 28, No consta.

Monturque, don Raimundo Rojas Reyes, caza, 34, Alfonso XIII, 20.

Monturque, don Manuel Rosa Flores, caza, 42, V. Benito.

Monturque, don Rafael Valle Cantero, caza, 26, Moriles, 10.

Montoro, don Lorenzo Ruiz Pérez, caza, 49, Dotes, 3.

Córdoba, don Rodrigo Barasona Ortiz, caza, 26, C. Toledo, 2.

Córdoba, don Manuel Navas Barbudo, caza, 25, Cabrera, 2.

Monturque, don Francisco Reyes Zurera, caza, 38, R. y Cajal, 9.

Encinas Reales, don Juan Conzález Vera, caza, 37, Iglesia, 5.

Aguilar, don José Ruiz Lucena, armas, 30, V. Romero, 13.

Córdoba, don José M.º Arróspide y R. Burgos, armas, 57, Gondomar, 18.

Aguilar, don Alberto Leiva Gómez, caza, 33, P. del Sol.

Córdoba, don Antonio Guerrero Moreno, armas, 57, E. Castelar, 69.

Córdoba, don Antonio Villalba Nieto, caza, 24, Lucano, 2.

Posadas, don José Benavides Camacho, caza, 27, Santiago, 49

Villafranca, don Miguel Díaz Zamorano, caza, 36, Tejar, 30.

Belmez, don Pedro Marquez Barrozo, caza, 44, S. Antonio, 40.

Córdoba, don Facundo Palomino Carrillo, caza, 64, Cea, 10.

Día 26

Guadalcazar, don Antonio Luna Ranchal, caza, 36, Cadenas.

Moriles, don Juan Pérez Expósito, caza, 30, Tejar, 12.

Moriles, don Rafael Rivas Reyes, caza, 27, id., 28.

Aguilar, don Francisco Espadas Ríos, caza, 30, No consta.

Adamuz, don Francisco Jiménez Jiménez, caza, 30, Pedroche, 6.

Adamuz, don Juan Navajas Bravo, caza, 49, Extramuros.

Baena, don Eleuterio Alferez Serrano, armas, 38, J. Rabadán, 10.

Baena, don Rafael López Pérez, caza, 41, Toledano, 40.

Zamoranos, don Alfredo Escobar López, caza, 56, No consta.

La Carlota, don José Castilla Montenegro, caza, 34, 2.º Departamento.

Nueva Carteya, don Manuel Ramírez Otero, caza, 29, J. Merino, 16.

Villanueva de Córdoba, don Bartolomé Ochoa Gutiérrez, caza, 32, Pozoblanco.

Villanueva de Córdoba, don Rafael Castro Cantador, caza, 41, No consta.

Puente Genil, don Francisco López Peñas, armas, 42, M. Morales.

Lucena, don Francisco Aguilar Muñoz, armas, 24, C. del Castillo.

Lucena, don Antonio Ruiz Jiménez, armas, 51, C. Grande.

Luceua, don Miguel Gómez Delgado, armas, 52, M. Grande, 50.

Pueblonuevo, don Ambrosio Curtoy López, armas, 52, No consta.

Pozoblanco, don José Muñoz Caballero, caza, 23, No consta.

Córdoba, don José Delgado de la Fuente, caza, 25, C. Arenales, 9.

Belmez, don Salvador León Muñoz, caza, 30, Pedroches, 11.

Fuencubierta, don Juan García Escobar, caza, 31 Ancha.

Cabra don Francisco Ruiz Osuna, caza, 50, Toledano, 8.

Día 27

Córdoba, don Valetín Puebla Bascón, caza, 36, Palomar, 5.

Fernán Ndiez, don Antonio Alba Ruiz, caza, 46, Dr. Berral.

Pozoblanco, don Antonio Ballesteros Encinas, caza, 32, S. Antonio, 9.

Carcabuey, don Francisco Caballero Rojas, caza, 24, Lucena, 57.

Torrecampo, don Manuel Tirado López, caza, 26, A. Pérez, 1.

Montalbán, don Miguel Ruiz Caballero, caza, 45, Nueva, 40.

Pedroches, don Francisco Manosalvas Caballero, caza, 37, Maura, 34.

La Carlota, don Manuel Cuesta Pintor, caza, 67, 10.º Departamento.

Añora, don Francieco Matías Riquez, caza, 45, Iglesia, 3.

Granjuela, don Eduardo Cabello Muñoz, caza, 26, Unión, 14.

Almedinilla, don José García Ruiz de la Fuente, caza, 23, Rios, 50.

Fuente Obejuna, don Antonio Lomeña Gaete, armas, 29, Plaza, 6.

Espejo, don Agustín Palacios Casado, armas, 26, T. Torres, 45.

Espejo, don Rafael Rodríguez García, caza, 46, Alcaide, 3.

Montilla, don Carlos Moreno Villacaballos, caza, 17, S. Francisco, 27.

Benameji, don Luis Ruiz Ruiz, armas, 34, Aguilar, 71.

Día 28

Córdoba, don Alejo Molina, Molina, caza, 29, S. Pintados.

Córdoba, don Miguel Zamora Gavilán, caza, 43, No consta.

Villafranca, don Antonio Torres Campos, caza, 58, Alcolea, 23.

Villafranca, don Fernando Soto Cezezo, caza, 28, Libertad, 8.

Montilla, don Juan Raya Salido, caza, 55, S. José, 94.

Benamejí, don Francisco García Dorado, armas, 47, Pilar, 6.

Lucena, don Moisés Cabrera Reyes, caza, 30, Nogales.

Villanueva de Córdoba, don Victoriano Muñoz Gallego, armas, 35, Cepas, 12.

Villanueva de Córdoba, don Gregorio Moreno Copado, armas, 41, S. Miguel.

Encinas Reales, don Fernando Leal Casado, caza, 42, Iglesia, 11.

El Carpio, don Martín Gómez Moyano, caza, 61, Contreras, 2.

El Carpio, don José López García, caza, 30, Castillá, 11.

Día 29

Cabra, don Miguel Moreno Olmedo, caza, 18, D. Arias, 5.

Moriles, don Manuel Fernández Carmona, caza, 24, Córdoba, 23.

Iznajar, don Andrés Ruiz Matas, caza, 48, F. del Conde.

Córdoba, D. Francisco Santos Pantaleón, caza, 25, Cristo, 22.

Espejo, don Rafael Vega García, armas, 35, J. Canalejas.

Espejo, don Francisco Romero Benítez, caza, 48, J. Jiménez, 48.

Espejo, don Rodolfo Vega Castro, caza, 21, Canalejas, 21.

Castro del Río, don Francisco Escobar Mármol, caza, 47, Huertas, 21.

La Carlota, don Ramón Bermudo Jiménez, caza, 22, No consta.

Dos Torres, don Julián Moreno Jurado, caza, 29, Avila, 15.

Dos Torres, don Rafael Reyes Arévalo, caza, 45, R. Roque, 21.

Dos Torres, don José Madueño López, caza, 39, Avila, 17.

Dos Torres, don José Ruiz García, caza, 46, Costanilla, 17.

Día 30

Córdoba, don Rafael Vázquez Jiménez, caza, 45, Rinconada.

Córdoba, don Juan González Ramírez, caza, 69, M. de la Vega, 35.

Rute, don Juan G. Padilla Herruzo, armas, 35, A. Castro, 8.

Lucena, don Abundio Avila Fernández, caza, 23, No consta.

Bujalance, D. Alfonso Cabello Navarro, caza, 41, R. Vieja, 3.

Posadas, don Francisco Palomo Rodríguez, caza, 31, Barroso, 4.

Posadas, don Juan Gómez Jiménez, caza, 37, Viana.

Priego, don Leovigildo H. de la Fuente, armas, 40, A. Zamora, 42.

La Victoria, don Juan Granados Granados, caza, 23, Principal, 45.

Córdoba, don Antonio Cuevas Ojeda, caza, 17, V. Rosario.

Córdoba, don Eusebio Revuelto Torrellas, caza, 16, T. y Marín, 19.

Córdoba, don José Ramón Aguilar, caza, 21, Alfaros, 32.

Santa Eufemia, don Francisco Fernández Montes, caza, 43, No consta.

Castil de Campos, don F. Ramírez Alba, armas, 25, Priego.

Priego, don Juan Ruiz Fernández, caza, 51, No consta.

Priego, don Juan Ruiz Fernández, armas, 51 No consta.

Iznajar, don Juan Reina López caza, 60, No consta.

Fernan-Nuñez, don Juan Castillo Serrano, caza, 44, M. de la vieja.

Zambra, don José Damián Expósito, caza, 29, Torre.

Aguilar, don Antonio Ramírez Cañete, 33, Pozo, 35.

Hornachuelos, don Juan Ruiz Ruiz, 43, Horno, 1.

Córdoba 4 de Septiembre de 1930.

—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

## Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 3.113

Don Francisco Lara Ceballos, Alcalde Presidente de la Junta Administradora del Pósito de Adamuz.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la enajenación de la primera finca de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia perteneciente a este Pósito que se verificó el día dos de Enero del año actual y cumpliendo cuanto se dispone en el apartado segundo del artículo sesenta del Reglamento de Pósito vigentes, se anuncia una segunda subasta con la rebaja del quince por ciento que sirvió de tipo de tasación para la primera y que consta en el pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razón así como los extremos de dicha finca aparecen en el BOLETIN OFICIAL número doscientos setenta y seis correspondiente al diecinueve de Noviembre último.

El acto de la nueva subasta, que se celebrará por el sistema de pujas a la ilana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial y en el Patronato provincial de Acción Social y Emigración en el Salón de actos de la Excelentísima Diputación provincial de once a doce horas del día que sea el primero no feriado del mes más inmediato al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siempre que hayan transcurrido quince

días después de la inserción del mismo en el citado periódico oficial.

La descripción completa, tipo para la subasta, condiciones que han de regularla y demás circunstancias de la expresada finca, se encuentran unidas a su respectivo expediente, para todos aquellos que deseen examinarlas, debiendo advertir que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente en esta Alcaldía el diez por ciento del tipo señalado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz once de Septiembre de mil novecientos treinta.—F. de Lara.

ESPEJO

Núm. 3.074

Don Justino Gracia Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordadas por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 12 del mes anterior, varias transferencias de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para que durante ellos puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Espejo a 9 de Septiembre de 1930.—Justino Gracia.

MONTEMAYOR

Núm. 3.075

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Montemayor a 9 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Salvador Varona.

BAENA

Núm. 3.076

Por el presente se hace saber: Que la cobranza voluntaria de las cuotas respectivas al primero, segundo y tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio en curso, tendrá lugar durante los días de doce del actual al día once del próximo mes de Octubre, ambos inclusive y hora de las nueve a las quince, en la Oficina de Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Ca-

sas Consistoriales, advirtiéndoles a los interesados que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en apremio del diez por ciento que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día veintiuno de referido mes de Octubre, sin mas notificación ni requerimiento según preceptúan los artículos 66 y 67 del vigente Estatuto municipal de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 10 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, José Alarcón.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.077

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del año actual del repartimiento general de utilidades girado en esta villa para el corriente ejercicio, así como los atrasos de ejercicios anteriores, tendrá lugar durante el plazo reglamentario a partir del día 1.º de Septiembre en la oficina recaudadora de este municipio, todos los días de 9 a 12 de la mañana y de tres a siete de la tarde advirtiéndose a los contribuyentes que transcurrido dicho plazo que el día 10 de Octubre venidero se aplicará a los morosos, los recargos que establece el Estatuto de recaudación vigente.

Dado en Fuente la Lancha a 30 de Agosto de 1930.—Esteban Muñoz,

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 3.078

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1931, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros 8 días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba a 10 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Palomares.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.079

Don Francisco Arnau Navarro, Capitán de la Guardia Civil y Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión mu-

nicipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 1.º del mes actual, acordó, a propuesta del recaudador municipal interino don Francisco Adame Hernández, nombrar auxiliares del mismo, con los derechos y obligaciones que determina para ello el Estatuto de recaudación y disposiciones legales aplicables, a los señores siguientes: don Manuel Adame Hernández, don Isidro García Adame, don Eugenio Rosa Camacho, don Rufino Lafuente, y don José María Aguilera Aranda, a quienes se les ha hecho saber y entregado la respectiva credencial.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Priego de Córdoba a 9 de Septiembre de 1930.—Francisco Arnau Navarro.

## PALMA DEL RIO

Núm. 3.080

Don Nicolás García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que para atender al pago de un presupuesto adicional al de construcción de 2 Grupos Escolares graduados en esta ciudad, la Comisión municipal permanente, ha propuesto que dentro del presupuesto extraordinario del mismo, se verifique la transferencia de crédito siguiente:

Del capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 1.º, trece mil novecientos treinta y cinco pesetas treinta céntimos (13.935'30); al capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 2.º, trece mil novecientos treinta y cinco pesetas treinta céntimos (13.935'30).

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público esa propuesta en la Secretaría municipal, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de 15 días contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma del Río 10 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Nicolás García.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.122

Don Francisco Fernández Murcia, Juez municipal del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos juicio verbal bajo el número 538 de mil novecientos veinte y nueve a instancia de los Almacenes Porras Rubio contra don Andrés Obrero Cuadrado en reclamación de cantidad, en los cuales he mandado sacar a pública subasta los bienes que le fueron embargados los cuales se reseñan a continuación, bajo las condiciones que también se expresan, habiendo seña-

lado para la celebración de dicho acto el día quince de Octubre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso alto de las Casas Consistoriales.

Relación de la finca

Una casa marcada con el número sesenta y dos de la calle Pedroche de la villa de Adamuz edificada sobre doscientas varas cuadradas equivalentes a ciento sesenta y siete, metros y veinte centímetros cuadrados lindando por la derecha de su entrada con la del número sesenta de Mariana Cerezo Gavilán con la izquierda con la del número sesenta y cuatro de don Juan Luque Rancha, y por la espalda tierras de herederos de doña Vicenta Croquer inscrita a nombre de don Andrés Obrero Cuadrado al folio cincuenta tomo quinientos cincuenta y cinco libro cinco diez y ocho, finca número dos mil ochocientos noventa inscripción quinta en diez y seis mil pesetas.

Bajo las condiciones siguientes

Primera. Que los licitadores tendrán que depositar previamente en la mesa de este Juzgado o en la Caja de depósitos el diez por ciento del valor en que ha sido justipreciada la finca.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera. Que el rematante tendrá que conformarse con el testimonio del auto que se dicte por no existir títulos de propiedad de la finca antes descrita.

Dado en Córdoba a once de Septiembre de mil novecientos treinta.—Francisco Fernández.—Por su mandado, Amador Jiménez.

Núm. 3.083

Don Sebastián Barrios Guzmán, interinamente Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 7 del actual en la noche, fueron sustraídas a don Luis Zambrano Lozano, vecino de Córdoba, de su domicilio Eduardo Dato, 13, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición; con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 10 de Septiembre de 1930.—Sebastián Barrios.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Un traje conteniendo una cartera con tarjetas de la Ferretería Gutiérrez con una navaja.

Habiendo faltado también un cinturón y una camisa.

Núm. 3.095

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el se-

ñor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto a Miguel Juliá García de esta vecindad se cita por medio de la presente a Josefa López Palomino, pupila que ha sido de la casa de prostitución situada en el número 10 de la calle de Regina de esta ciudad para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 11 de Septiembre de 1930.

—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Núm. 3.096

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital, en el juicio verbal sobre contrato de trabajo que se sigue a instancia del obrero Salvador de la Rosa Calvo contra la entidad Porras, Vañó, Gisber y Añón S, en C. y a instancia de la parte demandada, se ha señalado de nuevo para la celebración del juicio el día treinta del actual, a las once de su mañana, y mandado se cite al actor, por segunda vez, para que indicado día comparezca ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, para la celebración de expresado juicio verbal.

Y para que sirva de citación en forma por segunda vez, al referido Salvador de la Rosa Calvo, cuyo paradero se ignora, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, previniéndose a dicho demandante que en el día señalado deberá comparecer con toda la prueba de que intente valerse.

Córdoba 18 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial Licenciado, Manuel Pozanco.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.097

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños en un automóvil de la propiedad del vecino de esta villa don Rafael Herrador Caballero, causados el 16 de Agosto último en el kilómetro 105 de la carretera de Andujar a esta villa por un carro de la propiedad de don Pedro Rubio cuyo segundo apellido se cree que es Moreno el cual iba conducido por su criado Pablo Gómez García, se ha acordado se cite al don Pedro Rubio Moreno que debe ser arrendatario del cortijo denominado el Tordoso sito en término municipal de Hinojosa del Duque y que su último domicilio lo fué en la ciudad de Pozoblanco, por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero para que el día treinta del actual y hora de las doce comparezca ante la Sala Au-

diencia de este Juzgado municipal de Villanueva del Duque el cual se halla sito en la Plaza de Antonio Barroso número 1 para la celebración del juicio al que deberá concurrir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de no hacer uso de las facultades que le concede el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma a don Pedro Rubio Moreno expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en Villanueva del Duque a 8 de Septiembre de 1930.—El Juez municipal, Marcial Leal.—El Secretario, Laureano García.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.100

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de Francisco Jiménez Cañadillas, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio «La Truegana», término de esta ciudad, la madrugada del día ocho de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 167 de 1930 por el hecho indicado.

Señala

Una mula de quince años, 1'54 de alzada, castaña, ojibocilabada, lunar en la testera, con el hierro Fénix Agrícola V-6 en la nalga izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Septiembre de 1930.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

UBEDA

Núm. 3.101

CÉDULA DE CITACIÓN

Dos hermanos conocidos por los Chafinos y José Zamora Cabrerizo, arrieros, vecinos de Bujalance (Córdoba) que se dice están trabajando en la provincia de Badajoz, dedicados al machaqueo de piedras, en una carretera, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Ubeda en término de diez días, a declarar como testigos en la causa número 73 del corriente año, que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Ubeda a 10 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Pablo Fuentes.

ALMAGRO

Núm. 3.115

Por virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de los gitanos fuga-

dos del Depósito municipal de Granátula de Calatrava, de este partido judicial, Francisco Vargas Vargas, de treinta años, soltero, natural de Cadiz, residencia ambulante que hace vida marital con Carmen Flores Castellón de veinte y dos años, natural de Manises, cuyo Francisco Vargas tiene cédula personal número cuatrocientos nueve, expedida en Córdoba el nueve de Abril de mil novecientos veinte y nueve, figurando en la misma como vecino de mencionado Córdoba, en Vista Alegre; así como del otro gitano Agustín Retamar Vargas, cuyas señas se ignorán, que hace vida marital con Ramona Juárez, de diez y nueve años, natural de Badajoz, con el fin de recibirles declaración en el sumario número sesenta y seis de los del corriente año, por substracción de caballerías; los qse caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Almagro 22 de Agosto de 1930.— El Juez de Instrucción interino, Gabriel Oscente.—El Secretario, Julio Pérez.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.084

MENDOZA URBANO, Antonio (a) Pestiño; natural de Castro del Río, vecino de Córdoba, hijo de Andrés y de Isabel, profesión se ignora, de treinta y dos años de edad, procesado por asalto al tren, en causa número 53 de 1930 comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para responder de las resultas de indicada causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Montilla a 10 de Septiembre de 1930.—José Cuello.

# Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Número 3.103

## Jefatura de Minas

### Anuncio de demarcación

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 12 de Septiembre de 1930.—El Gobernador interino, M. Romero.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro minero	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
Del 20 Septiembre al 28	9065	Piedras Santas Segundas	Pueblo de Pedroches	Pedroches	D. Enrique Condesalazar	No tiene	Piedras Santas n.º 9058	Don Enrique Condesalazar

Córdoba 12 de Septiembre de 1930

El Ingeniero Jefe F. O.,  
Emilio Iznardi